



MINISTERIO  
DE CULTURA

# GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
(UACI)

## ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro,  
Centro de Gobierno, San Salvador  
09 de agosto de 2022

ORDEN No.:  
OC/185/2022

REFERENCIA:

"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE VESTUARIO PARA COREOGRAFÍA "EL LAGO DE LOS CISNES", DEL BALLET NACIONAL DE EL SALVADOR".

### RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

PAULA AZUCENA PÉREZ.

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	13	Servicio	Elaboración de vestidos tela chifón, 10 color salmón, 3 color aqua, talla a la medida. (según imagen de referencia Anexo 1 de los Términos de Referencia)	\$ 85.00	\$ 1,105.00
2	91100000	54399	5	Servicio	Elaboración de chaquetas, 4 en tela tapiz color ocre, 1 en tela satín color turquesa, talla a la medida. (según imagen de referencia Anexo 1 de los Términos de Referencia)	\$ 55.00	\$ 275.00
3	91100000	54399	3	Servicio	Elaboración de vestidos de española, tela coquette poly, color blanco con lunares negros. (según imagen de referencia Anexo 1 de los Términos de Referencia)	\$ 85.00	\$ 255.00

**MONTO TOTAL (CON IVA) \$ 1,635.00**

**MONTO TOTAL EN LETRAS: UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

**JUSTIFICACIÓN:** El servicio de elaboración de vestuario (no incluye telas, solo mano de obra), de la coreografía "El Lago de los Cisnes", para el Ballet Nacional de El Salvador, con motivo de llevar a cabo la III temporada de Ballet 2022, en la que se presentará dicha coreografía del ballet clásico.

**FINANCIAMIENTO: FONDO FAES.**

**GARANTÍA:** El suministrante se compromete a reparar o cambiar los bienes/prendas, que al momento de la entrega presenten deterioro (si las prendas presentaran daños por el manejo de entrega), defectos de confección o fabricación en sus accesorios, entre otros, así también deberá responder por ajustes en prendas y correcciones.

**FORMA DE PAGO:** Se realizará un solo pago. **Crédito a 60 días calendario**, posteriores a la emisión del quedan.

**LUGAR DE EJECUCIÓN :** El vestuario se entregará en las instalaciones de la Dirección Nacional de Artes, ubicada en 75 Av. Sur, Pasaje C, Casa 4 A, Colonia Escalón, San Salvador.

**TIEMPO Y FORMA DE ENTREGA:** El suministrante se compromete a realizar el servicio de la siguiente forma: •Para la toma de medidas: 1 día hábil posteriores a la firma de la orden de compra autorizada y con previa coordinación con el Administrador de la Orden de Compra.

•Para la elaboración y entregar las prendas: 5 días calendario posteriores a la Toma de medidas, en una sola entrega.

•El Ballet Nacional de El Salvador, por medio del Administrador de la Orden de Compra, proporcionará las telas para la elaboración de las prendas.

**DOCUMENTOS DE COBRO:** El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente a la prestación y recepción del servicio, **Recibo de Cobro en original**, a nombre de **FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE CULTURA**, NIT 0614-240609-107-5, No. de Registro: 198025-6, junto con la respectiva Acta de Recibido de conformidad el servicio.

**ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:** Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 020/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, en el cual se ratifica el Acuerdo N° 037/2019 de fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a la **[Redacted]**, Administradora del Ballet Nacional de El Salvador, del Ministerio de Cultura.

**DOCUMENTOS.** Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

[Redacted Signature]

**MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

**TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES**

1° Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. **7318-6808** con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido

2° - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3° - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNADO

Vo. Bo. JEFE UACI

SUMINISTRANTE

ELABORADO POR:

FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA LIBRE GESTIÓN UACI

  
19 Agosto 2022  
8:24 a.m.